## JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA RADICACION: 76-001-31-10-007-2020-00263-00 AUTO # 544

Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada de la parte actora, presenta escrito mediante el cual allega documentación relativa a la notificación por aviso de la demandada, ORFA SANTACRUZ SAENZ, no obstante revisada la documentación pertinente se observa una irregularidad en la diligencia efectuada, toda vez en la notificación conforme al art. 292 del C.G.P, se indicó un proceso distinto al que corresponde.

De acuerdo a lo anterior, no puede tenerse como legalmente cumplido el envío del comunicado para la notificación por aviso, por lo cual le corresponde a la parte actora, proceder en debida forma a adelantar dichas diligencias, y por ende, no será aceptada.

**NOTIFIQUESE** 

MAGY MANESSA COBO DORADO

**JUEZ**